



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Licenciado Alejandro Bravo Abarca, Jefe de la oficina del Gobernador, para que suspenda a la brevedad posible la entrega de concesiones y permisos del servicio público en todo del Estado, en los siguientes términos:

I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis del Acuerdo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al "Contenido de la propuesta", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo los considerandos.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la proposición con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.



En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la proposición.

II. ANTECEDENTES

*Que en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, el Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo del Estado, **la Proposición con Punto de Acuerdo**, misma que fue turnada mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00124/2018 suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Transporte para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.*

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que en la Proposición Con Punto de Acuerdo antes mencionada, propuesta por el Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, expone los siguientes motivos:

“I. A pesar de que para la adquisición de una concesión del transporte público en el Estado de Guerrero, se requiere cumplir de una serie de requisitos fundamentales ello para salvaguardar los derechos inalienables de los trabajadores del volante, de acuerdo a los artículos números 1º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 al 70 de la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero, entre los que más sobresalen: el de contar con la categoría de trabajador Guerrerense del transporte que se realice una estudio Socio-Económico de la Región, la antigüedad del trabajador (chofer), y realizarse una depuración como lo establece el artículo 53 del ordenamiento administrativo citado, ante las autoridades de la Dirección Técnica de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero, lo cierto es que, ha sido una constante de las administraciones estatales en materia de transporte público el de violentar los derechos humanos de los trabajadores consagrados en nuestra Carta Magna y leyes administrativas.

II. toda vez que en contubernio, de las autoridades con líderes corruptos del transporte público, se han otorgado concesiones en este rubro a personas y



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

organizaciones que nada tienen que ver en la materia, ni se actualizan en las justificaciones que establecen los artículos 52 fracciones II, IV, V, VI y 59 de la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero, ocasionan la pérdida del patrimonio de la familia fruto de su trabajo del chofer, cuando es la única forma en que el Estado puede garantizar una vejez digna del trabajador y su seguridad social.

III. De igual manera al desconocer el quehacer del transporte público en el Estado, Municipios y sus comunidades esos nuevos concesionarios inmerecedores de dicho patrimonio, en su ambición mezquina de poseer el mayor número de permisos, que para ellos refleja mayores ingresos económicos, están saturando el transporte público en las ciudades más importantes y representativas de nuestro Estado, lo que conlleva a que esta noble actividad económica deje de ser redituable no solo para el concesionario, sino también, a quien esta actividad habitual de corrupción le negara la oportunidad de dejar de ser chofer y convertirse en patrón como se conoce en el argot del medio del transporte.

IV. Es innegable pensar que dichas prácticas de corrupción en esta materia de transporte público han cesado, cuando el sentir de los auténticos transportistas (choferes y permisionarios) y de la ciudadanía en general, es que existe más transporte público en su modalidad ligera en las calles y carreteras, con los mismos choferes de más de 10 años de antigüedad que no han logrado ascender a permisionarios y que el exceso de unidades del transporte público hoy está menoscabando su economía; máxime cuando analizamos el informe estatal de gobierno del año 2017, rendido ante la Sexagésima primera legislatura de este H. Congreso del Estado, en donde nuestro mandatario informó que en materia de transporte público se cuenta con 54,171 concesiones en toda la entidad federativa de Guerrero, que a diferencia del año 2016 que se contaba con 53,025 concesiones, solo hubo un incremento de 1,139 concesiones, que estas responden a las modalidades de grúas, servicio de pipa, mudanzas y carros de volteo, sin embargo se cuenta con la información documentada que en el año 2017 se otorgaron más de 500 concesiones del transporte público en las modalidades de servicio mixto de ruta (servicio urbano), servicio local y foráneo de taxi en el territorio de nuestro Estado, en los Municipios de Chilapa de Álvarez, Tixtla de Guerrero, Acapulco de Juárez, Ometepepec, Tlapa de Comonfort, Leonardo Bravo, Helidoro Castillo, Juan R. Escudero, San Luis Acatlán, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Coyuca de Catalán, y la lista es interminable.

V. Situación que se pone aún más grave, ya que se podría seguir vulnerando en este 2018, los derechos humanos de los auténticos transportistas, cuándo se tiene conocimiento por las organizaciones civiles del transporte, que en el Municipio de José Azueta, se están por otorgar nuevas concesiones en las modalidades de servicio urbano y de taxi para correr tanto en la Cabecera Municipal de



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Zihuatanejo, como de sus comunidades, además que el día lunes 10 de septiembre del presente año, se atendieron en las oficinas de este H. Congreso del Estado a transportistas de ese lugar, quejándose de que líderes y autoridades del transporte están cobrando la cantidad de hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), para cambiar de modalidad su concesión de microbús a urvan, lo que generaría una saturación del transporte público en ese rubro.

VI. Cabe mencionar que no se está en contra de la emisión de nuevas concesiones en Municipios y comunidades del Estado, pero resulta por demás importante que ante un nuevo reparto de concesiones se vigile la legalidad, la justificación y se pondere la revisión de todos y cada uno de los padrones de los servicios del transporte público del estado de Guerrero, para estar en condiciones de conocer la realidad de cuantas concesiones están circulando en el transporte público ligero, la verdad y veracidad de sus modalidades, y que en aquellos Municipios que este saturado el servicio se proceda con el cierre de los padrones de acuerdo al artículo 53 fracción I de la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero, y se establezcan periodos máximos y mínimos para volver aperturarlos cuando así la demanda del usuario lo justifique.

*Que como representantes populares de este poder legislativo se intervenga para que se establezcan las acciones necesarias y definitivas para coadyuvar en la solución del conflicto planteado, es por ello que de conformidad con el decreto número 779 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en el artículo 40, se le otorgó la facultad al Jefe de la oficina del Gobernador para regular la concesión y explotación del servicio público de transporte en las vialidades de jurisdicción estatal, por lo que es necesario **EXHORTAR** al Titular del Ejecutivo del Estado para que instruya al C. LIC. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Jefe de la Oficina del Gobernador para que se **SUSPENDAN LA ENTREGA DE NUEVAS CONCESIONES** hasta en tanto no se establezcan los mecanismos necesarios que den cumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.*

VII. Una vez realizado lo anterior, es importante que este Poder Legislativo cuente con los padrones de concesionarios y permisionarios de transporte público de las 54, 171 permisos otorgados en base a la información consignada en su segundo informe de gobierno, además de los permisos que se hayan otorgado del 1º de Noviembre del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018”.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracciones XIV, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Transporte,



tiene plenas facultades para analizar la Proposición con Punto de Acuerdo de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

Que el presentador de la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción I y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como por el artículo 229 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, el acuerdo parlamentario que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política Local, 116 fracción III, 258 y 259 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, previa la emisión de la Comisión de Transporte, del dictamen respectivo.

Que dentro de las facultades de la Comisión de Transporte se encuentra la de realizar Iniciativas en materia de Transporte y Vialidad en el Estado, lo relativo a la estructura del transporte público de carga y de pasaje, además de emitir opinión sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por el Gobierno del Estado, así como los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente que en su caso, le sean turnados.

Que los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos necesario mencionar que este Poder Legislativo, cuenta con la potestad para modificar o adicionar al proyecto de contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, pudiendo modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, prohíben cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite.

Luego entonces, al realizar el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho,



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

*a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realice las siguientes acciones: Instruya al Licenciado Alejandro Bravo Abarca, Jefe de la oficina del Gobernador, para que se **suspenda** a la brevedad posible la entrega de concesiones del servicio público en todo del estado, **remita** los padrones de concesionarios y permisionarios de transporte público de las 54,171 permisos otorgados en base a la información consignada en su segundo informe de gobierno, además de los permisos que se hayan otorgado del 1º de Noviembre del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018; los Diputados integrante de la Comisión de Transporte.*

V. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, consideramos es de aprobarse el acuerdo de referencia, en virtud de que es necesario crear una mayor certidumbre en el otorgamiento de Concesiones y permisos de una manera ordenada y siempre apegado a lo que establece la legislación vigente, terminando con presuntas corruptelas que mantienen una saturación en el transporte público”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 13 y 15 de noviembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Transporte. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la reserva al Artículo Segundo del Dictamen en desahogo signada por el Diputado Jorge Salgado Parra, la cual fue admitida a debate por unanimidad de votos, siendo esta aprobada por unanimidad de votos, incorporándose la citada reserva al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Licenciado Alejandro Bravo Abarca, Jefe de la oficina del Gobernador, para que suspenda a la brevedad posible la entrega de concesiones y permisos del servicio público en todo del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Licenciado Alejandro Bravo Abarca, Jefe de la Oficina del Ejecutivo, remita a este Honorable Congreso del Estado, la distribución numérica de las 54, 171 concesiones del servicio público por municipio y modalidad que existe en nuestro estado, en base a la información consignada en su Segundo Informe de Gobierno, además de los permisos por modalidad y municipio que se hayan otorgado del 1º de Noviembre del año 2017 al 31 de Agosto del año 2018.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y en el Portal Oficial del Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA AL LICENCIADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR, PARA QUE SUSPENDA A LA BREVEDAD POSIBLE LA ENTREGA DE CONCESIONES Y PERMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO EN TODO DEL ESTADO.)